

Resumen de Obligaciones Mensuales

Marzo, 2024



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



Building a better
working world

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Obligaciones Tributarias

- ▶ Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales.*
- ▶ Declaración del Impuesto a la Renta (RIMPE - EMPRENDEDORES).*
- ▶ Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*
- ▶ Declaración de retenciones en la fuente de IR.*
- ▶ Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)*
- ▶ Declaración y anexo del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).*
- ▶ Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).*
- ▶ Anexo Transaccional Simplificado (ATS).*
- ▶ Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)*
- ▶ Declaración del Impuesto a Activos en el Exterior.*
- ▶ Declaración Patentes de conservación minera.
- ▶ Declaración Regalías a la actividad minera.

Obligaciones Societarias

- ▶ Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP.
- ▶ Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas

Obligaciones Laborales

- ▶ Pago de la decimocuarta remuneración en las regiones costa e insular
- ▶ Pago de compensación del Salario digno

Obligaciones Financieras

- ▶ Presentación de reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero.

Obligaciones Tributarias

Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales



El impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales y las sucesiones indivisas que superen la fracción básica desgravada para el 2023 que corresponde a USD 11,722

Declaración del Impuesto a la Renta de contribuyentes bajo régimen RIMPE

Esta declaración aplicará para los sujetos pasivos personas naturales bajo el Régimen RIMPE Emprendedor de manera obligatoria y se presentará en el mes de marzo según el noveno dígito del RUC.

Declaración Patentes de conservación minera

- ▶ Los sujetos pasivos, es decir, los titulares de una o varias concesiones mineras, deben pagar cada año una patente anual de conservación minera hasta el 31 de marzo de cada año, según el 9no dígito de RUC, por cada una de ellas, cualquiera sea su fase y modalidad.

Obligaciones Tributarias

Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)

- ▶ Los agentes de percepción y los agentes de retención del ISD deben presentar este Anexo sobre las operaciones del mes anterior.

Anexo Transaccional Simplificado

- ▶ Este Anexo comprende la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones o ingresos obtenidos del exterior, comprobantes anulados y retenciones pertenecientes al giro del negocio.
- ▶ Se debe presentar en el mes subsiguiente de acuerdo con el noveno dígito de RUC.

Anexo de ROTEF

- ▶ Los sujetos obligados a la presentación del Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, por los meses completos del 2023, podrán cumplir su obligación de conformidad con el siguiente calendario:

Período del ROTEF	Fecha Límite de Vencimiento
Marzo, abril, mayo y junio de 2023	Mayo de 2024 conforme el noveno dígito del RUC.
Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023	Junio de 2024 conforme el noveno dígito del RUC.

Conforme la Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000014

Fecha de presentación de las Obligaciones Tributarias

- Los Contribuyentes Especiales deben presentar sus declaraciones y realizar el pago del Impuesto a la Renta, Retenciones de Impuesto a la Renta, IVA, ICE, ISD y MID, hasta el día 11 del mes, sin atender al 9^{no} dígito del RUC. Cuando esta fecha coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día siguiente hábil.
- Para los demás sujetos pasivos y obligaciones cuando una fecha de vencimiento coincide con fines de semana o feriados nacionales o locales, se trasladará al siguiente día hábil y se realizará de acuerdo con el 9^{no} dígito del RUC, como se muestra en la siguiente tabla:

Fechas de Presentación de las Obligaciones

Noveno dígito del RUC	Marzo 2024
1	11
2	12
3	14
4	18
5	18
6	20
7	22
8	25
9	26
0	28

Obligaciones Societarias

Acta de Junta General Ordinaria de socios o accionistas

Las sociedades deberán celebrar el acta de junta general ordinaria que resuelva principalmente los siguientes puntos:

- ▶ Conocer las cuentas y el balance general.



- ▶ Revisar los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente.



- ▶ Conocer los informes de auditoría externa en los casos que proceda, y resolver acerca de la distribución de utilidades.



Obligaciones Laborales

Pago de la decimocuarta remuneración

- ▶ Únicamente en las regiones costa e insular, y a quienes hayan solicitado la decimocuarta remuneración de forma acumulada, deberá pagárseles la misma durante este mes, teniendo como fecha máxima el 15 de marzo.
- ▶ Es una bonificación mensual equivalente a la doceava parte de la remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general.

Salario Digno

- ▶ Los empleadores que no pagaron un monto igual o superior al salario digno mensual durante el año anterior deben liquidarlo hasta el 31 de marzo.
- ▶ Durante el mes de marzo el Ministerio de Trabajo revelará dicho valor correspondiente al salario digno del año 2022 mediante un Acuerdo Ministerial.



Entrega de información por parte de accionistas extranjeros

- ▶ Todo socio o accionista extranjero debe presentar a la compañía durante el mes de diciembre un certificado de existencia legal emitido en su país de origen y una lista completa de todos sus socios o miembros.
- ▶ Si no se presentaren los documentos antes de la instalación de la junta general ordinaria de accionistas (marzo de 2024), la sociedad extranjera no podrá concurrir ni votar en dicha junta.
- ▶ El accionista de la sociedad catalogada como remisa que incumpliere esta obligación por dos o más años consecutivos podrá ser separado de la compañía, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Obligaciones Financieras



Los Abogados, otros profesionales del Derecho y Personas Jurídicas que ofrezcan servicios legales o societarios; así como los contadores y personas jurídicas que realicen servicios contables, cuyas operaciones se ajusten a las indicadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) deberán presentar a esta entidad, reportes de operaciones sospechosas dentro del término de 4 días contados desde que tengan conocimiento de las mismas.

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law Associate Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting
Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Eduardo Góngora

International Taxes and Transactions
Senior Manager
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2023 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.